

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Jueza informado que la abanderada de la parte actora presenta sustitución al poder conferido.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda declarativa especial monitoria instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas Chec contra Cruz Edilia Correa Marín, radicada con el n.º 17001-40-03-011- 2023-00645-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, al encontrarse expresamente facultada para sustituir en el poder inicial, se acepta la sustitución de poder realizada por la abogada Leidy Patricia Rodríguez, en cabeza de la abogada Eva Giselle Moreno Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.235.874 y tarjeta profesional No. 362.757 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8917fa5c77e2290b1be93f735ab83c93f8b94f4f97a7d38d85ad0ae0ce035229**

Documento generado en 19/02/2024 03:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 027 del 20/02/2024. evv.